	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. (20221700009564) Fecha: 2022-02-16

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a un establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

LA SECRETARIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, Decreto 20211000000855 del 15 de abril de 2021, Decreto 20211000002685 del 29 de septiembre de 2021 y:

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Popayán, mediante Decreto 118 del 18 de julio de 2003, recibió del Departamento del Cauca la competencia para administrar la Educación en su jurisdicción,

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unificó los Decretos Reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Educación, que versan sobre las mismas materias.

Que, en el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, todo Establecimiento de Educación de carácter estatal o privado, organizado para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994

Que, de la misma manera expresa el anterior artículo que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos.

1. Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas que trata el presente Título.

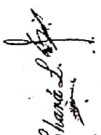
Que, el Artículo 2.6.3.2., del Decreto 1075 de 2015, define como Licencia de Funcionamiento, el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en Educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada.

Que, la licencia de funcionamiento, se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que, mediante el Radicado POP2022ERO1189 del 27 de Enero de 2022, el señor **DIÉGO RICARDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 76.322.190 de Popayán, como propietario y representante legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "**POLITECNICO REAL SAN JOSE**", solicita se le expida Resolución de Licencia de Funcionamiento para un Establecimiento de Educación de Carácter Privado, Genero: Mixto, Jornada Sabatina, Calendarios Cíclicos, para prestar sus servicios educativos en la Carrera 32 # 6-45, Barrio: San José, Comuna 9, del Municipio de Popayán.

Que, para obtener la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado "**POLITECNICO REAL SAN JOSE**", el peticionario canceló el valor correspondiente a los derechos legalmente establecidos. Anexando la factura de Venta No 21010410001594 del 29 de octubre del 2021 de la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, los cuales hacen parte del cuerpo del presente acto administrativo.

Que, el día 22 de Diciembre del 2021, la comisión de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Certificada de Popayán, se desplazó para realizar la Visita Oficial al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "**POLITECNICO REAL SAN JOSE**", con el objeto de valorar la infraestructura administrativa, la

REVISÓ:

 Secretaría de Educación
 Jurídica



RESOLUCIÓN No. (20221700009564) **Fecha:** 2022-02-16

planta física y demás recursos y medios Educativos adecuados, verificando el cumplimiento de los requisitos de ley, a lo que se concluyó que la Institución, cuenta con todos los documentos legalmente exigidos para obtener la Licencia de Funcionamiento.

Que es función de la **Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán** por delegación de la Administración Municipal de Popayán, expedir los actos administrativos requeridos para la legalización de los nuevos establecimientos Educativos, que decidan ofertar sus servicios en este Municipio.

Que, revisado, analizado y aplicado el instrumento de informe técnico elaborado para el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "**POLITECNICO REAL SAN JOSE**", por el Área de Educación Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán y en virtud de lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, concluyó que es procedente expedir el acto administrativo para otorgar Licencia de Funcionamiento.

Que, por autorización que le confiere la Constitución y la ley, la **Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado "**POLITECNICO REAL SAN JOSE**", con identificación 9004909174 de propiedad y con representación legal del señor **DIEGO RICARDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 76.322.190 de Popayán, Establecimiento de Educación de Carácter Privado, Género: Mixto, Jornada Diaria y Sabatina, para ofertar sus servicios educativos en la **Carrera 32 #6-45, Barrio: San José, Comuna 9**, correo electrónico: politecnicorealsanjose@gmail.com, Teléfono: 3104999344- 3146045254 del Municipio de Popayán.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante este Acto Administrativo, solo tiene validez en la jurisdicción del Municipio de Popayán y en la dirección registrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través de la oficina de Atención al Ciudadano – SAC -, al señor **DIEGO RICARDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 76.322.190 de Popayán, en calidad de Representante Legal, del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "**POLITECNICO REAL SAN JOSE**", el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer ante la **Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán**, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1477 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, archívese copia en la Carpeta de Historia Institucional y repórtese en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los: 2022-02-16

LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO

Secretaria de Educación Certificada del Municipio De Popayán.

Proyectó	Revisó	Revisó / Aprobó
 Ana Milena Salazar Capote Área de Inspección y Vigilancia	 Lic. Carlos Arturo Calero Díaz Líder del Área de Inspección y Vigilancia	 Dra. Silvia Mercedes Chará López Líder del Área Jurídica



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GEI - 170

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Versión: 03

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. (20221700009564)

Fecha: 2022-02-16

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy: 29 de 03 de 2022, Siendo las: 9:39am, se hizo presente a la **Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano "SAC"** de la **Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán**, el (la) señor (a) DIEGO RICARDO RODRIGUEZ PAZ, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 36322190, expedida en POPAYÁN con el fin de notificarse del acto administrativo Número 20221700009564, de 10 de 02, de 2022, haciéndole entrega íntegra de la copia de la resolución y advirtiéndole que contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición** el cual podrá interponer ante quien profirió el acto administrativo, dentro de los diez **(10) días hábiles** siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO: 

EL NOTIFICADOR: ,